San Martín

40 AÑOS DE MALVINAS

Expte. N° 2812-H-2022
EX-2019-00108577- -MUNISMA-DTME#SG
HCD. Nº 301-D-2020

General San Martín, 05 DIC 2022 .-

VISTO:

La Ordenanza obrante de **fojas 70/71** del presente expediente, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha **23 de Noviembre del año 2022, y**

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal mediante la cual este Departamento Ejecutivo Promulga dicha medida, según lo dispone el articulo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGASE bajo el Nº **12777** la Ordenanza sancionada el día 23 de Noviembre del año 2022, por el Honorable Concejo Deliberante, **cuyo texto a continuación se transcribe**:

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a delimitar un Espacio Reservado para estacionamiento de vehículos de Persona con Discapacidad, a favor del Sr. MINCONE JORGE O., DNI Nº 10.313.226, con su correspondiente señalización vertical con la leyenda "Prohibido Estacionar – Reservado Personas con Discapacidad ".-

ARTICULO 2°: Establécese que el espacio autorizado corresponde al vehículo PEUGEOT modelo CW-PARTNER URBANA CONFORT, Dominio EPP381, en una extensión de 5 (cinco) mts. Lineales, a ubicarse sobre la calle 34 (Francia) a la altura del N° 4235, de la localidad de Villa Chacabuco, Partido de General San Martín, individualizado mediante señalización vertical determinada en el Anexo A, obrante a fojas 50 de los expedientes HCD Nº 301-D-2020 y DE Nº 108577-D-2019, que forma parte integrante de la presente, conjuntamente con el pintado de cordón de color amarillo y cajonera.-

ARTICULO 3°: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 06/08/2025, pudiendo ser renovada por el Departamento Ejecutivo a pedido

01172 2022

San Martín

40 AÑOS DE MALVINAS

Expte. N° 2812-H-2022
EX-2019-00108577- -MUNISMA-DTME#SG
HCD. Nº 301-D-2020

del interesado, quien deberá acreditar el otorgamiento del nuevo Certificado de Discapacidad.

Queda asimismo facultado el Departamento Ejecutivo a autorizar el cambio de vehículo previa acreditación de la titularidad, según corresponda.-

ARTICULO 4°: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos (División Señalamiento) procederá a supervisar y efectuar la señalización correspondiente.-

ARTICULO 5°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Tránsito y Transporte y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (División Señalamiento) efectúense las tramitaciones pertinentes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro y Boletín Municipal. Pase a conocimiento de la Dirección General de Tránsito y Transporte y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (División Señalamiento) Cumplido, archívese.-

IAI
21950

Sr. José María Fernández
Jefe de Gabinete

Sr. Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO Nº 01172 2022